

CONSECUTIVO:	NIT: 901.337.597-0
SERVICIOS EN SALUD Y ATENCION MEDICA DE URGENCIAS S.A.S.- SSAMUR	
PLAN ÁREAS PROTEGIDAS P.A.I.D MÁS	MUNICIPIO: FUSAGASUGA
DIRECCIÓN: Calle 17ª N° 9-44 Barrio Balmoral	TEL: 3107747014

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PLAN ÁREAS PROTEGIDAS P.A.I.D MÁS

DE UNA PARTE:

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA identificada con cedula de ciudadanía número 41762654 de Bogotá Actuando en nombre propio de **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS** identificado con NIT: 83018406 quien de ahora en adelante se denominará, **EL CONTRATANTE**.

Y DE OTRA PARTE:

RICARDO ALBERTO SILVA BELTRAN mayor de edad, identificada con la con la cédula de ciudadanía N.º de **1.069.743.877** de **Fusagasugá** domiciliado y residente en Fusagasugá, actuando en suplente representante legal (Gerente comercial & Financiero) de **SERVICIOS EN SALUD Y ATENCION MEDICA DE URGENCIAS S.A.S.- SSAMUR**, con Nit.901.337.597-0 constituida Por Documento Privado del 21 de octubre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2019, con el No. 02521504 del Libro IX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

Hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, en lo previsto en ellas y por las normas que regulan la materia, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que, **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA** identificada con cedula de ciudadanía número 41762654 de Bogotá actuando en nombre propio, con capacidad legal y jurídica para contratar, conforme a las normas señaladas en el código civil.

Que **SSAMUR IPS** es una institución debidamente habilitada con la resolución 3100 del 2019 por la secretaria de salud de Cundinamarca, para prestar servicios de salud, por cuanto es experto y profesional.

Que **SSAMUR IPS** declara que cuenta con la autonomía técnica y administrativa suficiente, conoce las necesidades de **EL CONTRATANTE** y por lo mismo está en condiciones de satisfacerlas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Por medio de este contrato **SSAMUR IPS** se obliga a prestar sus servicios médicos de atención en salud de acuerdo con las normas legales que regulan la materia, y de conformidad con el Plan Áreas Protegidas a Los Robles: Finca Irlanda. Vereda Subia Norte (Silvania) y La Fortuna: Finca La Fortuna. Vereda Chinauta P.A.I.D Más (Plan Atención Integral Domiciliaria Más Amor A Su Salud) adquirido por el contratante y señalado en la cláusula de obligaciones específicas de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SSAMUR IPS se compromete a dar estricto cumplimiento a todos los lineamientos expuestos en el Plan Áreas Protegidas P.A.I.D Más (Plan Atención Integral Domiciliaria Más Amor A Su Salud) al **CONTRATANTE, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA** identificada con cedula de ciudadanía número 41762654 de Bogotá, el cual hace parte integral del presente contrato como anexo No. 1.

SEGUNDA. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: EL valor del presente contrato será:
COP: dos millones ochocientos mil pesos (\$2.800.000) Mensual -en la Dirección Los Robles: Finca Irlanda. Vereda Subia Norte (Silvania) y La Fortuna: Finca La Fortuna. Vereda Chinauta. (Fusagasugá). cancelados dentro de los cinco primeros días de cada mes.

PARAGRAFO 1. Los servicios adicionales no contemplados en el Plan Áreas Protegidas P.A.I.D Más (Plan Atención Integral Domiciliaria Más Amor A Su Salud), serán pagados de manera adicional de acuerdo a las tarifas de las actividades, procedimientos e intervenciones que deben ser prestados por **SSAMUR IPS**. y facturados por ésta.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATANTE, sólo pagará los servicios realmente prestados y facturados, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE SSAMUR IPS:

1 Prestar los servicios objeto del presente acuerdo a la persona jurídica contratadas por prestación de servicios **SSAMUR IPS** con la mayor diligencia y cuidado sin hacer ningún tipo de discriminación, utilizando el equipo humano, técnico y profesional idóneo para la prestación de cada uno de los servicios y con la tecnología disponible en la institución, de acuerdo a los servicios incluidos en el Plan Áreas Protegidas P.A.I.D Más (Plan Atención Integral Domiciliaria Más Amor A Su Salud), y que se especifican así:

- Atención pre hospitalaria urgencias / emergencias 24 hrs
- Traslado asistencial básico redondo (ida –vuelta) urgencias / emergencias 24 hrs
- Consulta médica mensual única agendada por el hogar.
- Orientación médica chat WhatsApp
- Valoración odontológica por afiliado
- Toma de laboratorio domicilio particular no incluye costo ni insumos.
- Toma de laboratorio domicilio para entrega de EPS no incluye costo ni insumos.
- **20 %** dto. tratamiento de odontología y otros procedimientos de la IPS
- 20 % dto. TAB redondo no urgencias/emergencias
- EKG en urgencias / emergencias sin costo
- Acompañamiento asistencial durante visitas posibles nuevos afiliados al hogar
- Droguería ssamur más, domicilio gratis, retorno 4 % por compras en el año
- Placa y pendón de señalización área protegida.

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:

1. Pagar a **SSAMUR IPS**, el valor mensual acordado en el presente contrato y las facturas debidamente presentadas y soportadas por servicios prestados, acorde a la normatividad legal vigente de facturación.

2. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente acuerdo.

PARÁGRAFO: No obstante, Si dentro de los (15) días anteriores a la fecha de terminación del contrato, bajo escrito dirigido a Ssamur, el contratante no manifiesta la intención de terminación del contrato, este se entenderá prorrogado automáticamente, por el mismo término inicial.

SEXTA. MECANISMOS DE PAGO: El mecanismo de pago adoptado por las partes para el presente contrato, corresponde al denominado Plan Áreas Protegidas P.A.I. D Más (Plan Atención Integral Domiciliaria Más Amor A Su Salud),

SEPTIMA. TARIFAS: EL CONTRATANTE pagará a **SSAMUR IPS** por los servicios ADICIONALES del presente acuerdo, de conformidad con los siguientes parámetros:

1. **SERVICIOS ASISTENCIALES:** Los valores a cancelar por la prestación de los servicios asistenciales en razón al evento atendido, conforme a las tarifas Institucionales de **SSAMUR IPS** y se regirán por el articulado de su manual tarifario.
2. **MEDICAMENTOS:** Los valores de medicamentos e insumos serán a tarifas propias de **LA IPS**.
3. Los servicios adicionales prestados al (los) paciente (s), serán pagados a **LA IPS** por **EL CONTRATANTE**.

OCTAVA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará dentro de los cinco (05) días calendario de cada mes, **cuenta de ahorros NEQUI, DAVIPLATA 3107747014 Banco Caja Social número 24102499766 NIT: 901337597** mediante pago electrónico o consignación, pago mediante datafono o pago en efectivo, en cualquiera de los casos guardar su recibo de pago y hacer llegar este recibo al correo ssamurcontabilidad@gmail.com.

PARÁGRAFO: Los Servicios Adicionales no incluidos en el Plan Áreas Protegidas P.A.I.D Más (Plan Atención Integral Domiciliaria Más Amor A Su Salud) prestados por **SSAMUR IPS** deberán ser cancelados de manera inmediata por el contratante.

NOVENA. AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD: **SSAMUR IPS** prestará sus servicios en forma independiente, con sus propios recursos y con total autonomía científica, técnica, médica, administrativa y financiera.

DÉCIMA. CESIÓN: Este acuerdo se ha celebrado teniendo en cuenta el prestigio, la seriedad de **LA IPS** y sus calidades, razón por la cual éste no podrá cederlo, ni subcontratar totalmente los servicios objeto del mismo sin la previa aceptación escrita de **EL CONTRATANTE**.

UNDECIMA. TERMINACIÓN: Este acuerdo terminará por las siguientes causas: A) Vencimiento del término pactado. B) Mutuo acuerdo, C) Decisión unilateral que deberá ser informada por escrito con antelación mínima de (15) días calendario a la fecha de vencimiento del contrato o si no, se entenderá como incumplimiento el mismo, y generará indemnización a

Cargo de la parte incumplida. D) Por el incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones de las Partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos de terminación enumerados anteriormente (A), (B) y (C), **EL CONTRATANTE** pagará únicamente los servicios efectivamente prestados y autorizados hasta la fecha de terminación del contrato.

DUODECIMA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan suscribir y dar estricto cumplimiento al documento denominado "Acuerdo de Confidencialidad", el cual se adjunta al presente contrato y forma parte integral del mismo.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes, dará derecho para que la parte cumplida exija de la parte incumplida, a título de pena por los perjuicios causados, y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, una suma equivalente a veinte (20%) del monto estimado del contrato. Su pago no extinguirá las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. Las partes acuerdan que renuncian expresamente a las formalidades legales para ser constituidos en mora, en caso de retardo u omisión en el cumplimiento de las obligaciones que por el presente documento adquieran. Por lo tanto, aceptan que la simple comunicación escrita dirigida entre ellos cumple dichos efectos. **PARÁGRAFO:** El presente contrato presta mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO: El presente contrato presta mérito ejecutivo.

DÉCIMA CUARTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, **LA IPS** se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que, por cualquier razón tenga acceso, atendiendo la normativa legal vigente aplicable al caso.

DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, cumplimiento, disolución o liquidación se tratará de arreglar directamente entre las partes; si transcurridos quince (15) días desde que una de las partes haya notificado a la otra la controversia no se ha llegado a un acuerdo, ésta podrá ser elevada a la Justicia Ordinaria para su solución.

DECIMA SEXTA. ACUERDO COMPLETO: Las partes manifiestan que este contrato constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, reemplazando cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las mismas partes con anterioridad respecto del mismo objeto, inclusive respecto de Contratos anteriores que se hayan cedido.

DECIMA SEPTIMA. ANEXOS: Las partes acuerdan que forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

Anexo No.1. PLAN ÁREAS PROTEGIDAS P.A.I.D MÁS (PLAN ATENCIÓN INTEGRAL DOMICILIARIA MÁS AMOR A SU SALUD)

DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Las partes recibirán notificaciones relacionadas con el presente contrato, en las siguientes direcciones:

SSAMUR IPS: las recibirá en la Calle 17ª N° 9-44 Barrio Balmoral de Fusagasugá, correo electrónico: gerencia.ssamur@gmail.com , teléfono: 3107747014

EL CONTRATANTE: el contratante **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA** identificada con cedula de ciudadanía número 41762654 de Bogotá, las recibirá en la AV CR 24 39 B 25 OF 302 EMAIL NOTIFICACION corporacion@multietnias.org el cual fue aportado con el RUT.

Para constancia se firma por las partes que intervienen, en el municipio de Fusagasugá, al día 01 de marzo de 2025, en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal y valor probatorio.



EL CONTRATANTE

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA
C.C 41762654 de Bogotá



EL CONTRATISTA

Gerente Comercial & Financiero SERVICIOS EN SALUD
Y ATENCION MEDICA DE URGENCIAS S.A.S.-
SSAMUR, con Nit.901.337.597-0

RICARDO ALBERTO SILVA BELTRAN

C.C. No. **1.069.743.877** de **Fusagasugá**

ANEXO No.1.

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO IPS PLAN ÁREAS PROTEGIDAS P.A.I.D MÁS (PLAN ATENCIÓN INTEGRAL DOMICILIARIA MÁS AMOR A SU SALUD)

Plan área protegida

Atención Integral Domiciliaria

P.A.I.D Más

**Dto. pronto
Pago 5 %**

● ● ● ● ●

**Pagando del 1 al 5
de cada mes**

**Banco caja social
O Efectivo**

- Atención prehospitalaria urgencias / emergencias 24 hrs
- Traslado asistencial básico redondo (ida – vuelta) urgencias / emergencias 24 hrs
- Consulta médica mensual única agendada por el hogar.
- Orientación médica chat WhatsApp
 - Valoración odontológica por afiliado
- 20 % dto. tratamiento de odontología y otros procedimientos de la IPS
- Toma de laboratorio domicilio particular **no incluye costo ni insumos.**
- Toma de laboratorio domicilio para entrega de EPS **no incluye costo ni insumos.**
- 20 % dto. TAB redondo no urgencias/emergencias
- EKG en urgencias / emergencias **sin costo**
- Acompañamiento asistencial durante visitas posibles nuevos afiliados al hogar
- 2 turnos Aux enfermería 1 por quincena de lunes a viernes (08:00 – 14:00)
- Droguería ssamur más, domicilio gratis, retorno 4 % por compras en el año
- Placa y pendón de señalización área protegida.








**Plan
Atención Integral
Domiciliaria
P. A. I. D**

Más

¡Afílate! Y Deja A Nuestro Cuidado Tú Salud